Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

Proceso: **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicado: **2021-00215-00 (R. I. 17260)**
Demandante: EDITH JOHANNA RICO CHINCHILLA
Demandados: LEIDER ALIRIO FLOREZ SOSA y OTRO
Causante: **ALIRIO FLOREZ MESA.**

San José de Cúcuta, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Habiéndose realizado el emplazamiento a los herederos indeterminados en el presente proceso, se dispone continuar con el trámite correspondiente; en consecuencia se designa como curador Ad litem de los herederos indeterminados del causante ALIRIO FLOREZ MESA, a la Doctora ANLLUL ANDRADE TORRADO, identificada con la C. C. # 60.293.348 y T. P. # 55413 del C.S. J., quien puede ser notificada al correo iajat@hotmail.com y de la menor de edad SARA VALENTINA FLOREZ RICO al Dr. VICTOR JULIO ORTEGA ACERO con C.C. # 13.446.299 y T. P. # 83050 del C.S.J., correo electrónico victororteg a1958@hotmail.com a quienes se les hará las advertencias consagradas en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. P.

Notifíqueseles su designación por el medio más eficaz.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ